

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Auto Interlocutorio**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Interdicción / Rad. 2017-00336-00

La guardadora designada al señor NICOLAS CARVAJAL JIMÉNEZ, señora MARTHA CECILIA LÓPEZ GUTIÉRREZ, presentó a través de correo electrónico una relación de gastos del interdicto, la cual no se atempera a lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y como quiera que no ha cumplido lo ordenado en la sentencia No. 74 de fecha 8 de abril de 2019, se procederá a requerirla para que dentro del término de 20 días proceda de conformidad.

En consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al proceso los documentos remitidos por la guardadora MARTHA CECILIA LÓPEZ GUTIÉRREZ para que obren dentro del mismo.

SEGUNDO. REQUERIR a la citada guardadora para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, proceda a cumplir con la carga ordenada en el numeral 5º de la sentencia No. 74 de fecha 8 de abril de 2019. Para tal efecto se le pone de presente, que de acuerdo a los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, debe realizar un balance y un inventario de los bienes del pupilo, así como la relación de gastos e ingresos debidamente soportados e individualizados de todo el periodo, no solo de unos meses. De igual manera, rendir un informe sobre la situación personal del representado.

El no cumplimiento de lo anterior dará lugar a la remoción del cargo con las implicaciones legales correspondientes, y por Secretaría entéresele de la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**

Juez

GRR

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 58 Hoy 16-jun-2021 de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria